DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19990
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER26895

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA :	Diciembre 05 de 2023	**HORA:**	9:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 33 # 6 - 37	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			**X_1:** 4° 37´ 08´´N **Y_1:** 74° 04´ 00´´W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Martín	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m2		
UPZ:	91- Sagrado Corazón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			390		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	265	**ADULTOS**	375	**MENORES**	15
CHIP:	AAA0272HMPP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	3000 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50848		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción y/o Sismo

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 33 # 6 – 37, se localiza en el sector Catastral San Martín de la localidad de Santa Fe. De acuerdo con los mapas de Amenaza por Movimientos en Masa del Decreto 555 de 2021 "Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C – POT", el predio no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio evaluado, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

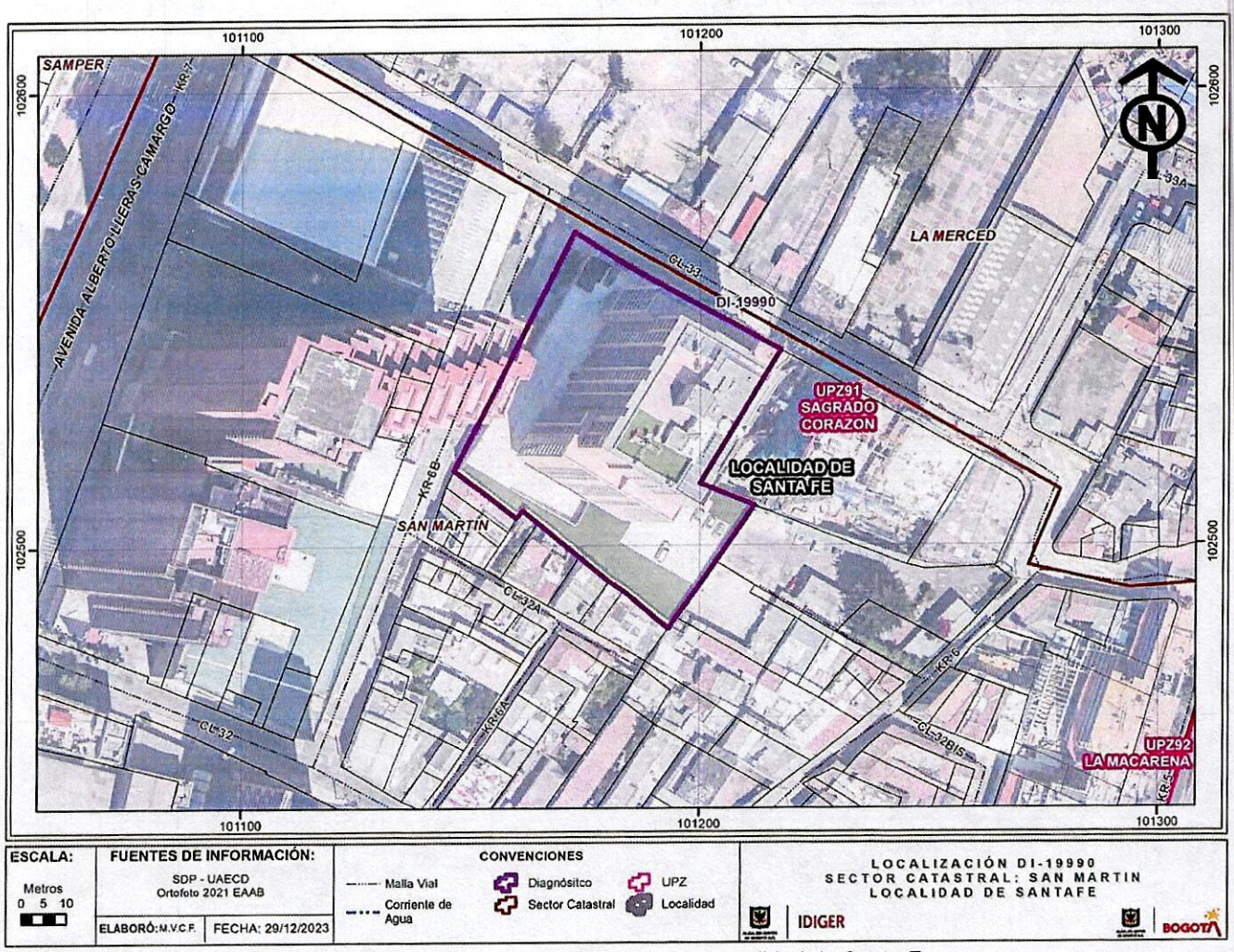


Figura 1. Localización del punto visitado en la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El día 05 de diciembre de 2023, personal del IDIGER realizó visita técnica al sector de la Calle 33 # 6 – 37 - Edificio Frontier P.H, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular en pavimento flexible, en el que se identifican edificaciones hasta de 23 pisos.

Durante la visita realizadas, se identifican que el predio está conformado por una edificación de 23 pisos y sótano, de 5 años de construida en un sistema estructural combinado con uso residencial.

En recorrido realizado en compañía del representante legal del Edificio Frontier P.H, se observa que, de manera general los daños identificados sobre la estructura evaluada, corresponden a fisuras en muros de fachada, manifestadas en lesiones en mampuestos, aberturas en el material de pega de los mampuestos o material de acabado de la fachada, y en las dilataciones entre elementos de fachada; en elementos estructurales tipo muros, columnas, vigas y placas de entrepiso, no se evidencian fisuras y/o daños visibles.

9. POSIBLES CAUSAS

Si bien a partir de la inspección visual no es posible precisar las causas de los daños evidenciados, de acuerdo con las verificaciones adelantadas y lo indicado por el señor Luis Eduardo Sandoval - representante legal del Edificio Frontier, es probable que la generalidad de los daños observados pueda tener relación con el sismo del día 17 de agosto de 2023; sin embargo, no se descarta la posibilidad de que muchos se deban a las deficiencias constructivas de las edificaciones o a una falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

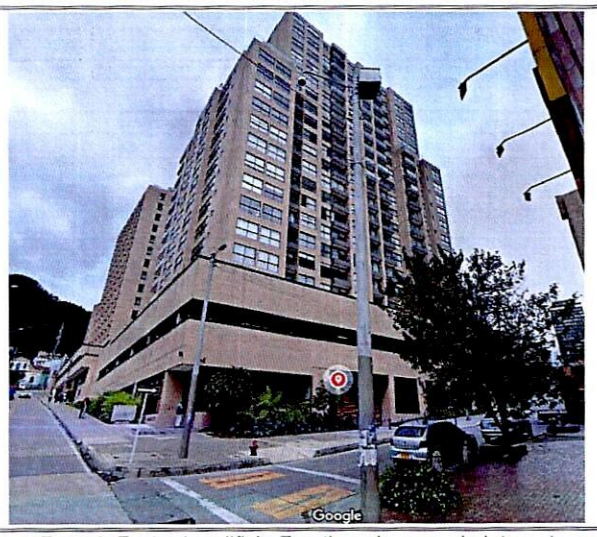


Foto 1. Fachada edificio Frontier – Imagen de internet

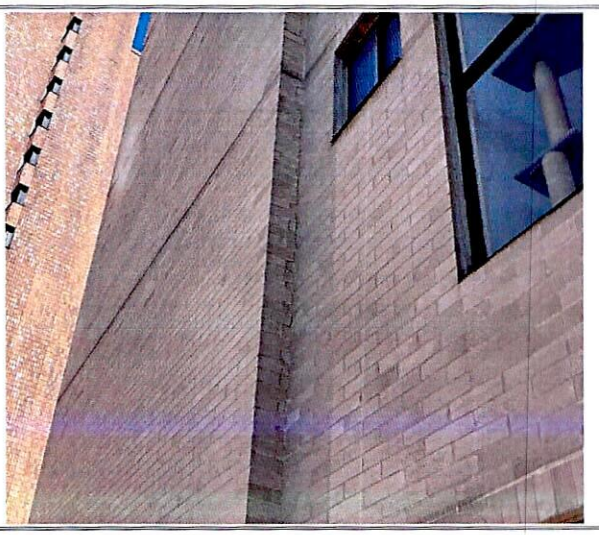
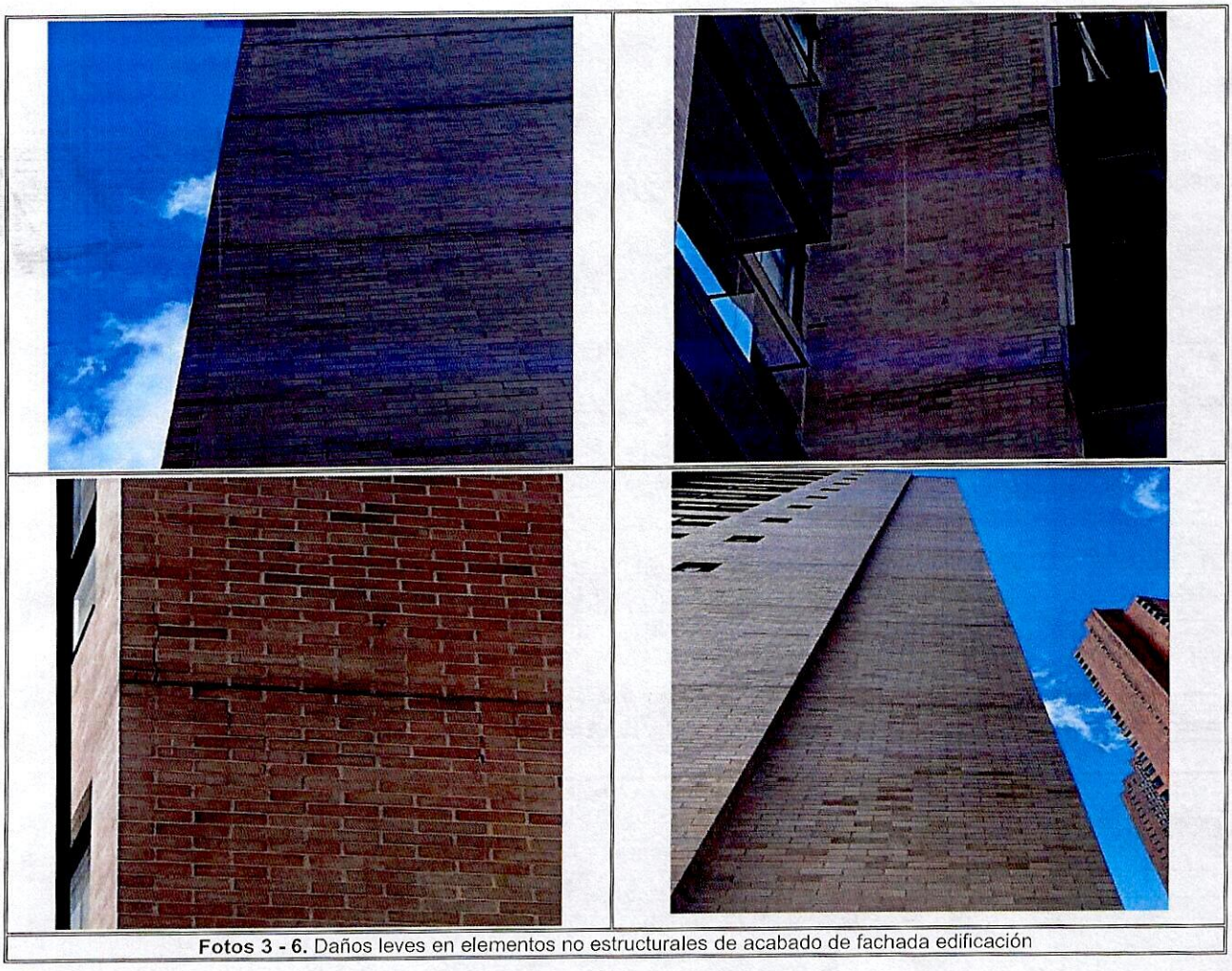


Foto 2. Daños leves en elementos no estructurales - dilataciones



Fotos 3 - 6. Daños leves en elementos no estructurales de acabado de fachada edificación

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCION	DAÑOS
1	Calle 33 # 6 – 37	Leves

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones encaminadas al mantenimiento preventivo y/o correctivo de la edificación inspeccionada emplazada en la Calle 33 # 6 – 37, es posible que se presente un aumento en los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Edificio Residencial Frontier emplazado en la Calle 33 # 6 – 37 de la localidad de Santa Fe. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural global, habitabilidad y/o funcionalidad del Edificio Residencial Frontier emplazado en la Calle 33 # 6 – 37 de la localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños identificados. A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se recomienda a los responsables del Edificio Residencial Frontier emplazado en la Calle 33 # 6 – 37 de la localidad de Santa Fe, implementar acciones para el mantenimiento, y/o mejoramiento de la edificación con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o los responsables del Edificio Residencial Frontier emplazado en la Calle 33 # 6 – 37 de la localidad de Santa Fe, en caso de querer determinar con mayor detalle el grado de afectación de la estructura y las medidas de intervención, se recomienda adelantar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural y en caso de ser necesario estudio detallado geotécnico, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de las estructuras en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales). Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: ANGELA IBETH RODRIGUEZ Profesión: Ingeniera Civil Especialista en estructuras
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222 -29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático